



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PÍO X DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

=====

===

En San Pío X (Murcia), a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Centro Municipal sito en la Plaza de San Pío X, nº 5, se reúne el Pleno de la Junta Municipal para celebrar Sesión Extraordinaria,, con la presencia del Presidente D José Liza Caballero, asistido por el secretario-administrador D. José Capel Morales que ejerce las funciones otorgadas por el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.

Asisten los Sres. y Sras. Vocales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal PSOE:

D. Salvador Guerrero Bernal

D<sup>a</sup> Ascensión Campillo Soler.

Por el Grupo Municipal VOX:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Mañas Griñán.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Ángel Nortes Martínez

Por el Grupo Municipal Podemos-EQUO

D<sup>a</sup> Amaya Amor Gómez

Ausencias:

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

D. Clemente García Martínez, D. Antonio Pérez Prior y D. Alejandro Pérez Pérez.

El Sr. Presidente, abre la sesión una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, consignándose en el acta lo contemplado según el art. 29 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Murcia.

A continuación, El Presidente procede a examinar el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR

El acta correspondiente al pleno anterior es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFORME DE GASTOS PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 16/05/2022 Y ACUMULADO DE GASTOS.

Por parte del Sr. Administrador-Secretario de la Junta Municipal, se ha facilitado la información relativa a los gastos hasta la fecha así como el acumulado de gastos, no habiendo nada que objetar por parte de los vocales miembros de la junta presentes.

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Mociones del Grupo VOX.





### 3.- CREACIÓN JUNTA DE SEGURIDAD.

La vocal del Grupo VOX, Dña. Esther Mañas, explica la moción presentada, (se adjunta al acta).

El Sr. Presidente señala, que la Junta de Seguridad, ya está compuesta en el Ayuntamiento de Murcia y la Junta Municipal no tiene capacidad par tener representación en la misma. Por otra parte indica que se están haciendo reuniones periódicas con la Policía Local y la Policía Nacional, de hecho él mismo ya ha tenido tres reuniones con ambas policías.

En la Junta de Seguridad del Ayuntamiento se tratan asuntos particulares, no ve necesario crear esta Junta que solicita el Grupo VOX.

El problema es la falta de dotación policial en Murcia debería haber 800 policías y solo hay 500. El PSOE, está haciendo un esfuerzo por aumentar el número de policías, y se van a incorporar 80 policías próximamente y se convocarán nuevas plazas.

Finalmente la propuesta es votada, siendo rechazada por un voto a favor (Grupo VOX), y cinco votos en contra, (Grupo Socialista, Ciudadanos y Podemos-EQUO).

### 4.- INFORME DEL PRESIDENTE

El Sr. Presidente informa de las siguientes cuestiones:

- Reunión con la Concejala de Limpieza Viaria, donde se le trasladó las cuestiones pendientes en la pedanía.
- Obras contratadas (pilonas), y otras obras que se han solicitado
- Se ha visto lo del arreo de la puert del Colegio, explica como quedará con los cambios que se han realizado en el proyecto.
- Se ha visto la Calle Ceres y la Calle Fuente Blanca.
- Disuasorio solicitado debajo de la autovía
- Sobre la HORA, ha solicitado que sea naranja y que no sea al mismo precio que en el centro, según la renta media de la zona. No se pondrá Zona Azul.
- Sobre la Policía que están en prácticas, serán para reforzar los barrios.
- Reunión con los tres pedáneos afectados por las dos redondas.
- Sobre el edificio de la innovadora que se encuentra en mal estado, se presentará un proyecto a los fondos europeos para su rehabilitación.

Se aprueban por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que como Secretario-Administrador extiendo la presente Acta.

VºBº

El Presidente de la Junta Municipal de  
San Pío X

El Secretario-Administrador

D. José Liza Caballero

D. José Capel Morales

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)





CAPÍTULO II GASTO CORRIENTE

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Créditos Iniciales	Gastos Autorizados	de Créditos disponibles
968	9240	21000		12.699,00	0,00	12.699,00
968	9240	21200		11.097,00	363,31	10.733,69
968	9240	21300		100,00	0,00	100,00
968	9240	21500		100,00	0,00	100,00
968	9240	21600		100,00	0,00	100,00
968	9240	22199		100,00	0,00	100,00
968	9240	22601		492,00	0,00	492,00
968	9240	22609		7.190,00	0,00	7.190,00
968	9240	22617		4.939,00	0,00	4.939,00
968	9240	22699		100,00	0,00	100,00
				36.917,00	363,31	36.553,69

CAPÍTULO VI (INVERSIONES)

Org. Pro. Eco.	Créditos Totales consignados	Gastos Autorizados	de Créditos disponibles	Disponible de Remanentes por aplicación
968 9240 6090018	51.375,50	0,00	51.375,50	51.375,50
968 9240 6090019	10.741,02	0,00	10.741,02	10.741,02
968 9240 6099917	4.237,29	0,00	4.237,29	4.237,29
968 9240 6190017	123,82	0,00	123,82	123,82
968 9240 6190018	16.129,05	8.711,86	7.417,19	7.417,19
968 9240 6190019	100,00	0,00	100,00	100,00
968 9240 61999	0,00	0,00	0,00	0,00
968 9240 6199917	1.261,77	0,00	1.261,77	1.261,77
968 9240 6220018	5.100,00	0,00	5.100,00	5.100,00
968 9240 6220019	0,00	0,00	0,00	0,00
968 9240 6230018	2.040,00	0,00	2.040,00	2.040,00
968 9240 6230019	100,00	0,00	100,00	100,00
968 9240 6250018	2.550,00	0,00	2.550,00	2.550,00
968 9240 6250019	100,00	0,00	100,00	100,00
968 9240 6290018	446,40	0,00	446,40	446,40
968 9240 6290019	100,00	0,00	100,00	100,00
968 9240 6320018	460,95	0,00	460,95	460,95
968 9240 6320019	39.727,63	39.727,63	0,00	0,00
	134.593,43	48.439,49	86.153,94	

RELACIÓN DE GASTOS

Fecha	Referencia	Importe	Saldo	Nombre Ter.
21/01/2022	22021015738	39.727,63	39.727,63	FORUM SAN PATRICIO,S.A.
22/02/2022	22022006960	363,31	363,31	TRANSFORMACION Y ESTAMPACION PRODUCCIONES S.L.
20/04/2022	22022014351	3.872,00	3.872,00	J.T. OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS S.L.
27/04/2022	22022016474	4.839,86	4.839,86	CYMENTO LEVANTE S.L.

Texto Libre

REPARACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN COLEGIOS PUBLICOS MEDIANTE 17 LOTES. LOTE 14 (CEIP SAN PIO X)  
 SAN PIO X, REPARACIONES EN CEIP SAN PIO X  
 SAN PIO X, REFUERZO DE FIRME Y REPOSICIÓN BOLARDOS EN VARIAS CALLES DE SAN PIO X  
 SAN PIO X, ACONDICIONAMIENTO PASO PEATONES EN CAMINO DE LA FUENSANTA, 163





D. María Esther Mañas Griñán vocal del partido VOX en la Junta Municipal de San Pío X, presenta al próximo pleno de Mayo del 2022, para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE: "CREACIÓN DE LA JUNTA DE SEGURIDAD DE LA PEDANÍA DE SAN PÍO X, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA VECINAL".**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su Título I, sobre los derechos y deberes fundamentales, en el artículo 17.1 determina que, toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proclama como bien jurídico a proteger la seguridad pública, cuya competencia corresponde en exclusiva al Estado y su mantenimiento al Gobierno de la Nación, con la participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales en los términos fijados por sus respectivos Estatutos de Autonomía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el marco de la citada Ley Orgánica.

Esta tarea finalista exige la acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Estado, como de las Corporaciones Locales; acción que debe efectuarse a través de los órganos de coordinación operativa que a tal efecto se establecen en la propia Ley Orgánica.

Uno de tales órganos de coordinación, que ha venido demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial con incidencia favorable en la seguridad pública, es la Junta Local de Seguridad, creada por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo,

instrumento de coordinación que, sentado sobre el elemento de la territorialidad del municipio, constituye un mecanismo capaz de fijar medios y sistemas de relación al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas, de colaboración mutua y de cooperación recíproca.

En el año 2010, se aprobó el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

El Real Decreto en su artículo 15 recoge:

"En aquellos municipios en que sus peculiares características demográficas lo aconsejen y su organización municipal lo permita, las Juntas Locales de Seguridad, a propuesta de la Corporación Local, podrán acordar la constitución, bajo su dependencia, de Juntas de Seguridad de Distrito u órganos equivalentes."

Las Juntas Locales de Seguridad constituyen, a la vez, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.

Por otra parte, teniendo en cuenta la extensión territorial, complejidad orgánica y densidad demográfica del término municipal de Murcia, así como los cambios sociológicos experimentados en la vida urbana, se estima necesario establecer el marco legal adecuado que posibilite la constitución de las Juntas de Seguridad de Distrito o equivalentes, como órganos dependientes de las Juntas Locales de Seguridad y con objetivos concurrentes, aunque limitados al ámbito territorial y sectorial que se

determine dentro del propio municipio.

En el término municipal de Murcia, no se han constituido dichas Juntas de Seguridad de Distrito, que engloban a los distintos barrios y pedanías, ni siquiera se ha propuesto su constitución, y constituyen una herramienta muy útil para la mejora de la Seguridad y Convivencia Vecinal en nuestro barrio, pedanía, distrito o zona en la que se implante. Ya que la realidad social y delincencial es muy distinta entre los distintos núcleos de población del municipio. Problemáticas distintas, con soluciones distintas, que son imposibles de tratar, por



la extensión del territorio y complejidad del mismo, en la Junta Local de Seguridad por abarcar un término municipal con 54 pedanías y 28 barrios, por lo que la creación de estas Juntas de Distrito proporcionaría una proximidad de los problemas específicos de esas zonas, siendo una herramienta útil de participación ciudadana, con un intercambio continuo de información.

La Junta de Seguridad del Distrito estaría formada por el Presidente

La Junta de Seguridad del Distrito estaría formada por el Presidente Concejal-Delegado del Distrito y la formarían las Juntas Municipales y de distrito integradas en el mismo, más los Jefes de las Unidades policiales con competencia territorial en el Distrito. Y realizando funciones de secretario un funcionario de la Junta Municipal designado por el Presidente de la misma, con voz pero sin voto. Todo ello en virtud del artículo 16 Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Estas Juntas llevan años funcionando en otros Ayuntamientos de poblaciones grandes y medianas con excelentes resultados.

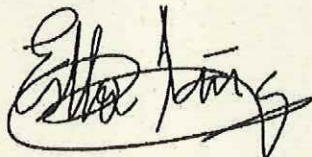
Por todo lo expuesto, el vocal de VOX de la Junta Municipal de San Pío X propone, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario Correspondiente al mes de Mayo de 2022, que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Alcalde de Murcia y a su equipo de gobierno, que, al que a la mayor brevedad posible, proponga, en la Junta Local de Seguridad, la creación de la Junta de Seguridad del Distrito pertenece la pedanía/el distrito de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

En Murcia a 21 de Marzo de 2022.

Fdo.: D.Maria Esther Mañas Griñan

Portavoz del Grupo Vox en la Junta Municipal de San Pío X

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Esther Mañas Griñan', written in a cursive style.